

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO 2023-00138-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE GUSTAVO ADOLFO MEZA LÓPEZ CONTRA C.I.
TEQUENDAMA S.A.S**

Santa Marta, julio Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 23 de junio de 2023, notificado en estado número 078 del 26 de junio de la misma calenda, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados.

Al respecto, es preciso manifestar que, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes mencionado, por cuanto aún persisten los errores advertidos en los hechos 1, 4 y 9 toda vez que siguen conteniendo más de una situación fáctica, lo que hace que la parte demandada al momento de contestarla no pueda señalar con precisión los que admite, los que niega y los que no le constan, lo que evidencia la falta de corrección de los reparos señalados.

Así las cosas, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por GUSTAVO ADOLFO MEZA LÓPEZ contra C.I. TEQUENDAMA S.A.S Por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**